



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa, debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instrumentos, y ofrecer los servicios dotacionales de manera continua a sus funcionarios y comunidad educativa en general, de esta manera es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de los mismos. Para esto se requiere el suministro de partes e insumos para reemplazar en los instrumentos.

Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO DE PIEZAS Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DEL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministro.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué - Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor JOSE MANUEL TRIANA MANCHOLA ALMACENISTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES de la Institución Educativa, identificado con cedula de ciudadanía No 14222126, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, en el plazo convenido así:

DESCRIPCION	CANTIDAD
JUEGO ZAPATILLAS CLARINETE SOPRANO	3
JUEGO ZAPATILLAS CLARINETE REQUINTO	1
JUEGO DE ZAPATILLAS SAXOFON ALTO	2
LLAVE DE DESAGUE YTR 1335	6
RESORTES PISTON YTR 1335	20
CORHO LLAVE AGUA YTR 1335	12
FIELTRO INTERNO YTR 1335	30
FIELTRO EXTERNO YTR 1335	30
RESORTE LLAVE AGUA BOMBA PRINCIPAL YTR 1335	30
RESORTE LLAVE AGUA BOMBA #3 YTR 1335	30
FIELTRO CANASTILLA SAXOFON	20
LAMINA HICOTEX 1.0 MM	3
LAMINA HICOTEX 0.5 MM	3
LAMINA HICOTEX 1.5 MM	5
LAMINA DE CORCHO 1.0 MM	4
LAMINA DE CORCHO 0.5 MM	6
CUERDA PARA ROTOR	15
SET DE ZAPATILLAS FLAUTA	6
BOMBA 2* LACADA TR 1335	5
JABON INDUSTRIAL SIMPLE GREEN	4
ACEITE PARA LLAVES, (KEI OIL)	4
ACEITE PARA VALVULA, (VALVE OIL)	4
GAS BUTANO 600ML	2
PEGA AMARILLA PARA ZAPATILLAS	2
KORG GREASE 60 GR	1
SLIGHT GREASE 120 GR	15
VAYETILLA ROJA MTS	5
LIJA DE AGUA 280,180,360,600 UNO DE CADA UNO	4
SOLDADURA EN ESTAÑO 60/40	4
SOLDADURA DE PLATA EN BARRA	3

2-Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados.

3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo. Con lo previsto en el numeral 1 de este aparte.



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes contratados.
5. Reemplazar los bienes dentro de los tres días siguientes, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
10. Suministrar toda la información requerida por el supervisor.
11. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ- INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS **(\$4.554.778)** M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 053 de fecha 12 de julio de 2017, expedido por el pagador de la Institución, por el rubro presupuestal de gastos MATERIALES Y SUMINISTROS y fuente de ingresos TRANSFERENCIAS NACIONALES DE GRATUIDAD EDUCATIVA.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó el análisis económico de cada una de las cotizaciones allegadas que cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución, resultado de tomar el menor del valor de las mismas así:

ITEM	COTIZANTE	VALOR TOTAL
1	LA DIFERENCIA PRODUCCIONES-LUIS ERNESTO GARCIA NIT 14230462-2 REGIMEN SIMPLIFICADO	\$4.700.422



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

2	MUSICALES RUMEN SAS-HERNANDO FRANCO SAAVEDRA RL CC 93359447	\$4.554.778
---	--	-------------

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: 12 de julio de 2017

SANDRA BARON VALBUENA
Rectora

Elaboró: Olga R.

Revisó: Rector